

CURSO: METODOLOGÍA Y HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LOS PROTOCOLOS DE ACOSO

- PROTOCOLOS DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN ILÍCITA EN EL TRABAJO
- APLICACIÓN INFORMÁTICA "CE@L PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO"
- CANAL DE DENUNCIA

FECHA: 5 DE MARZO DE 2020

DURACIÓN: DE 16:00 H. 17:30 H.

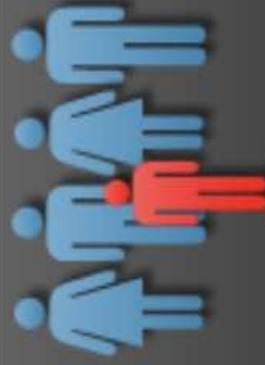
FORMATO ONLINE: CISCO WEBEX

DIRIGIDO A: ASOCIADOS/ASQUE ADQUIRIERON APLICACIÓN INFORMÁTICA PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO

PRECIO: GRATUITO IMPARTIDO POR: JUAN PAÑELLA MARTI Y ANTONIO ROMERO NIETO

INTERESADAS/OS, CUMPLIMENTAR FICHA INSCRIPCIÓN PULSANDO AQUÍ

PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO



www.contraelacoso.es



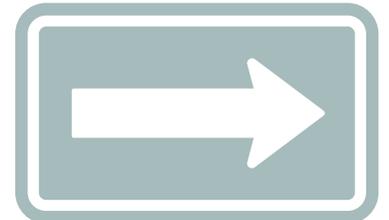
1) SUSCRIPCIÓN CANAL DE DENUNCIA PROTOCOLOS

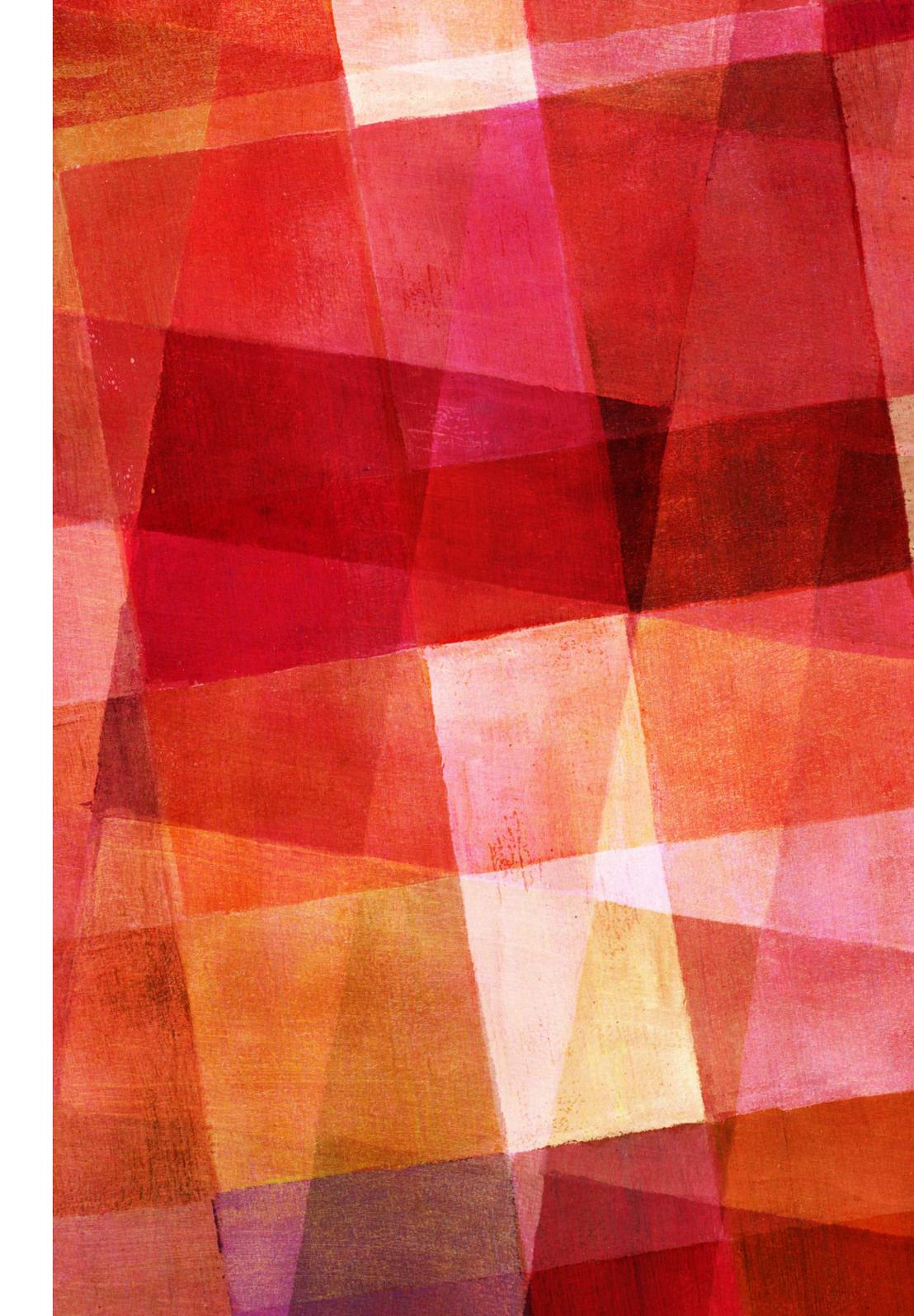
2) HONORARIOS SUSCRIPCIÓN CANAL DE DENUNCIA PROTOCOLOS DE ACOSO

1) SUSCRIPCIÓN CANAL DE DENUNCIA PROTOCOLOS DE ACOSO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El asociado podrá proponer a su cliente la posibilidad de externalizar en Ce@l el Canal de Denuncia del Protocolo de Acoso que le está elaborando e implantando en su empresa, debiendo seguir el **procedimiento interno** que a continuación se expone.





FASES PROCEDIMIENTO INTERNO

1. DATOS EMPRESA SUSCRIPTORA

2. ALTA EMPRESA EN
CE@LPROTOCOLOS Y SOLICITUD
CANAL DENUNCIA

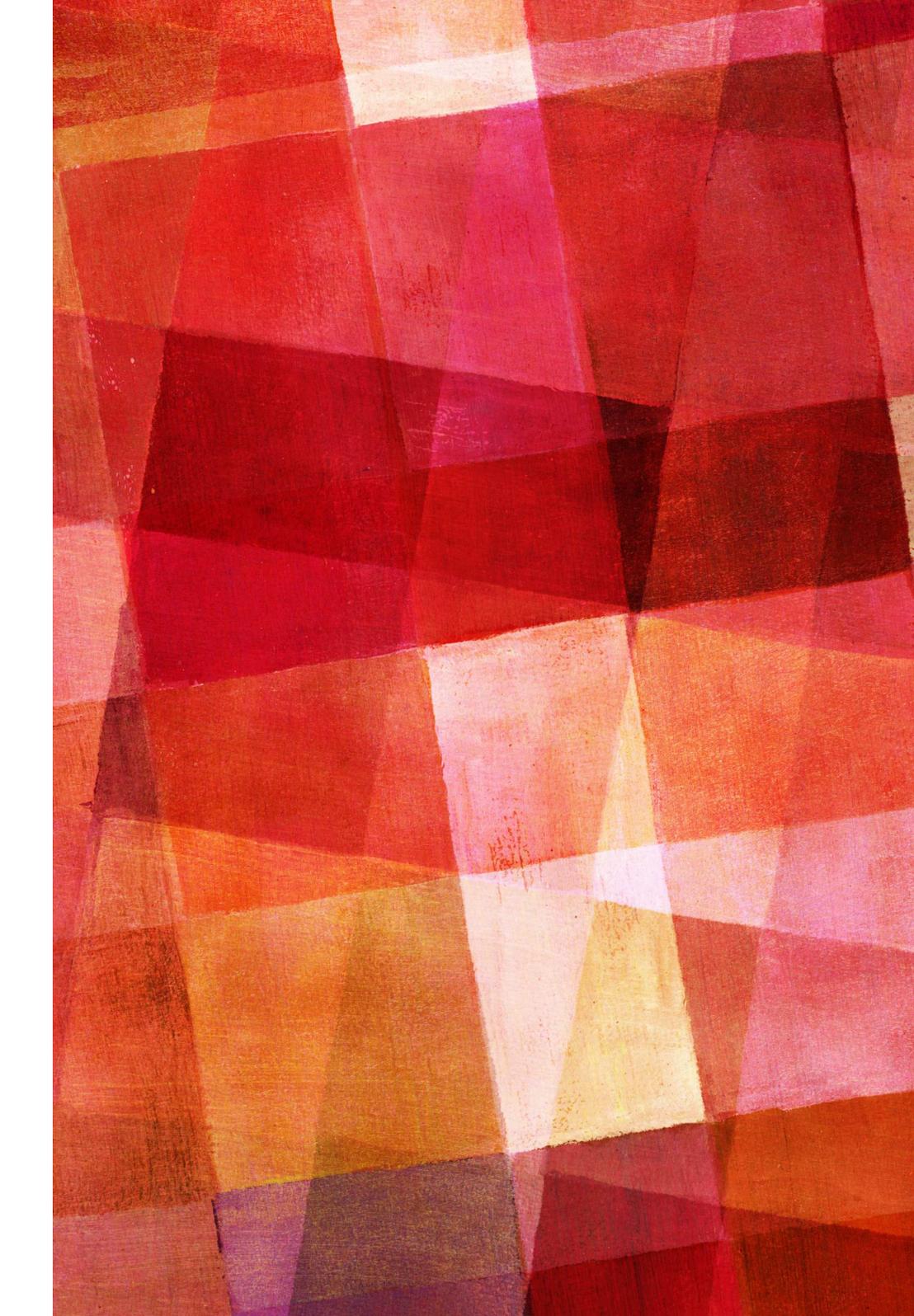
3. MAIL AL DPTO. ADMINISTRACIÓN
CEAL CON LOS DATOS EMPRESA.
FORMALIZACIÓN CONTRATO
SERVICIOS

4. DPTO ADMINISTRACIÓN CEAL
FORMALIZA CONTRATO SERVICIOS

5. FIRMA CONTRATO SERVICIOS

6. COBRO SERVICIO CANAL DE
DENUNCIA, ALTA Y ACTIVACIÓN

7. URL ENCRIPADA CANAL
DENUNCIA



➤ 1. El asociado deberá disponer de los siguientes datos de su cliente:

Representante legal de la empresa

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

DNI:

Información de la empresa

Nº de empleados:

Nº Cta. Bancaria:

Domicilio social

Calle:

Número:

C.Postal:

Localidad:

Avisos recepción denuncias

Destinatarios

Cargo

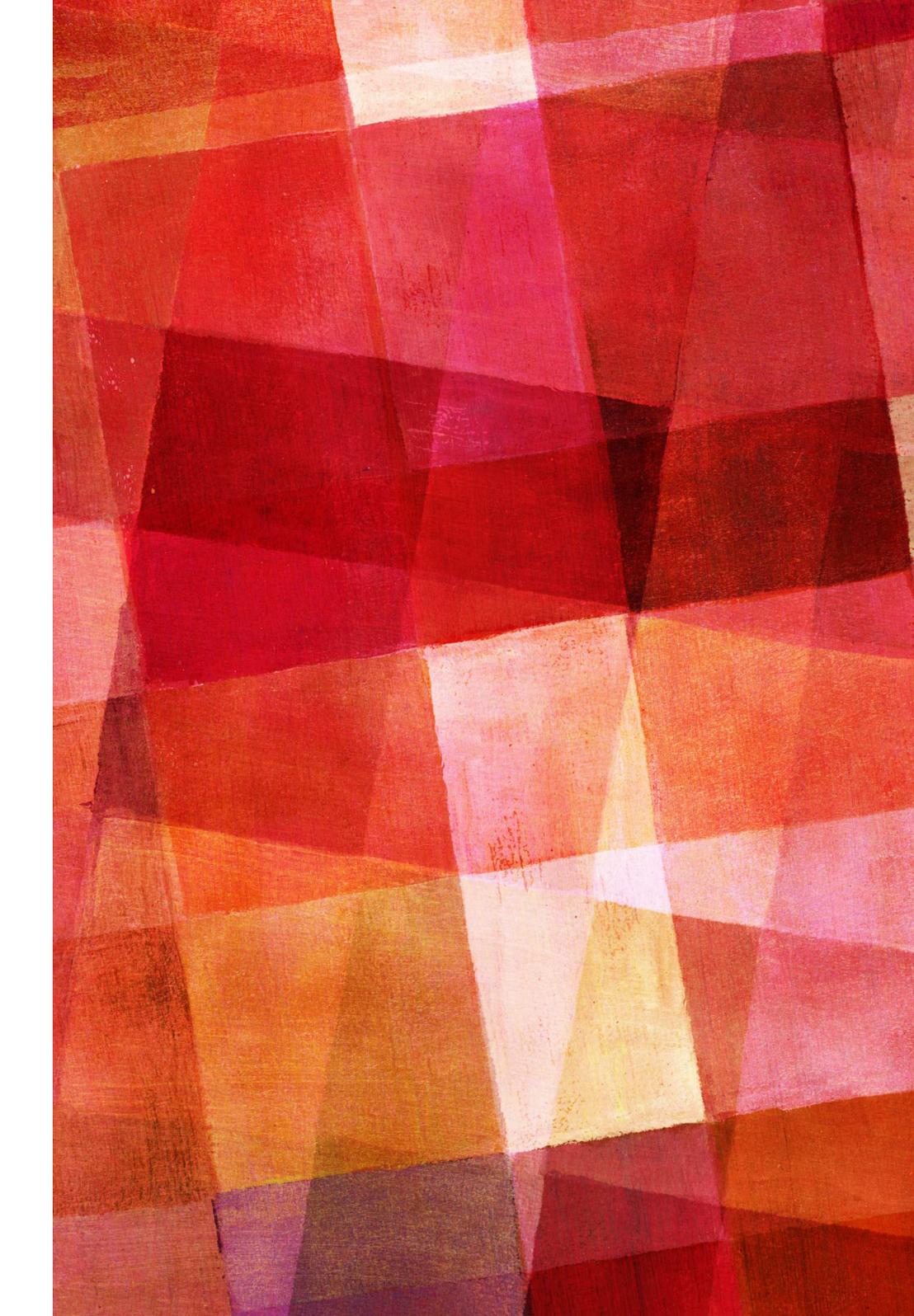
Correo electrónico

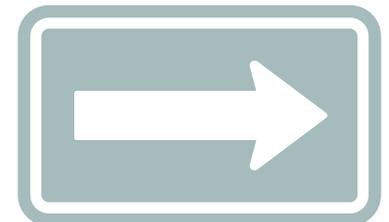
Datos de contacto

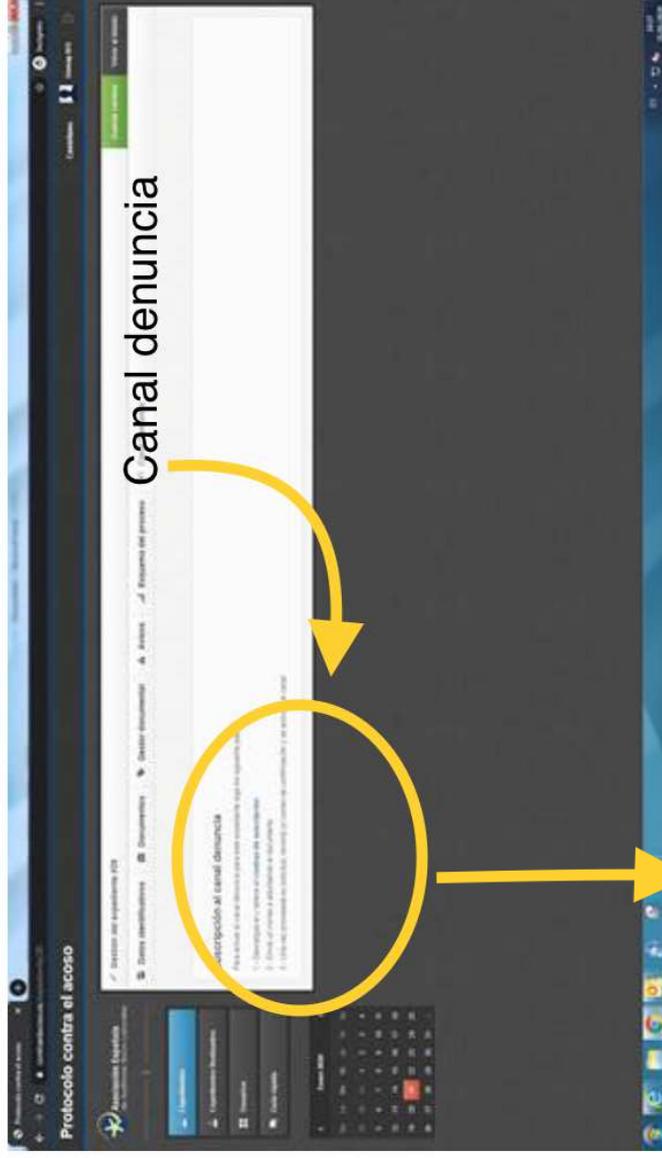
Tel:

Email:

Persona de contacto:

- 
- 2. El asociado, una vez creada la empresa y el proyecto/expediente de implantación del Protocolo de Acoso en el aplicativo CE@LPROTOCOLOS, desde el apartado “Canal denuncia” comunicará al Dpto. Administración de Ceal la solicitud de suscripción al Canal de Denuncia de su cliente.





Suscripción al canal denuncia

La solicitud de suscripción al canal de denuncia será gestionada por el Departamento de Administración de CEAL, quien se encargará de formalizar el contrato de dichos servicios entre CEAL y la empresa que lo suscribe. Una vez firmado el mismo, CEAL activará la suscripción del canal de denuncia por el periodo contratado e informará tanto al asociado/a como a la empresa.

Para solicitar la suscripción al canal de denuncia, [clickar aquí](#)

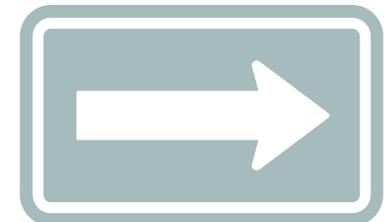


➤ 3. Una vez solicitado por el asociado:



Para solicitar la suscripción al canal de denuncia, [clickar aquí](#)

Se le abrirá un correo electrónico de forma automática con los campos que deberá cumplimentar necesarios para la formalización del contrato de servicios de suscripción del Canal de Denuncia de la empresa, su cliente.





SOLICITUD SUSCRIPCIÓN CANAL DE DENUNCIA PROTOCOLOS DE ACOSO - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Insertar Opciones Formato de texto Revisar Ayuda ¿Qué desea hacer?

Seguimiento - Complementos de Office
! Importancia alta Etiquetas %
↓ Importancia baja

Adjuntar Adjuntar archivo - elemento - Incluir
Firma -

Libreta de direcciones Comprobar nombres
Nombres

Formato de texto básico

De: Juan Jurado@reimsa.com
Para: administracion@usdtorrelabonatic.com
CC:
CCO:

Enviar

Participar

Asunto: SOLICITUD SUSCRIPCIÓN CANAL DE DENUNCIA PROTOCOLOS DE ACOSO

Expediente número: 1
Empresa: PRUEBA G.SLP

Representante legal de la empresa

Nombre:
Apellidos:
Cargo:
DNI:

Información de la empresa

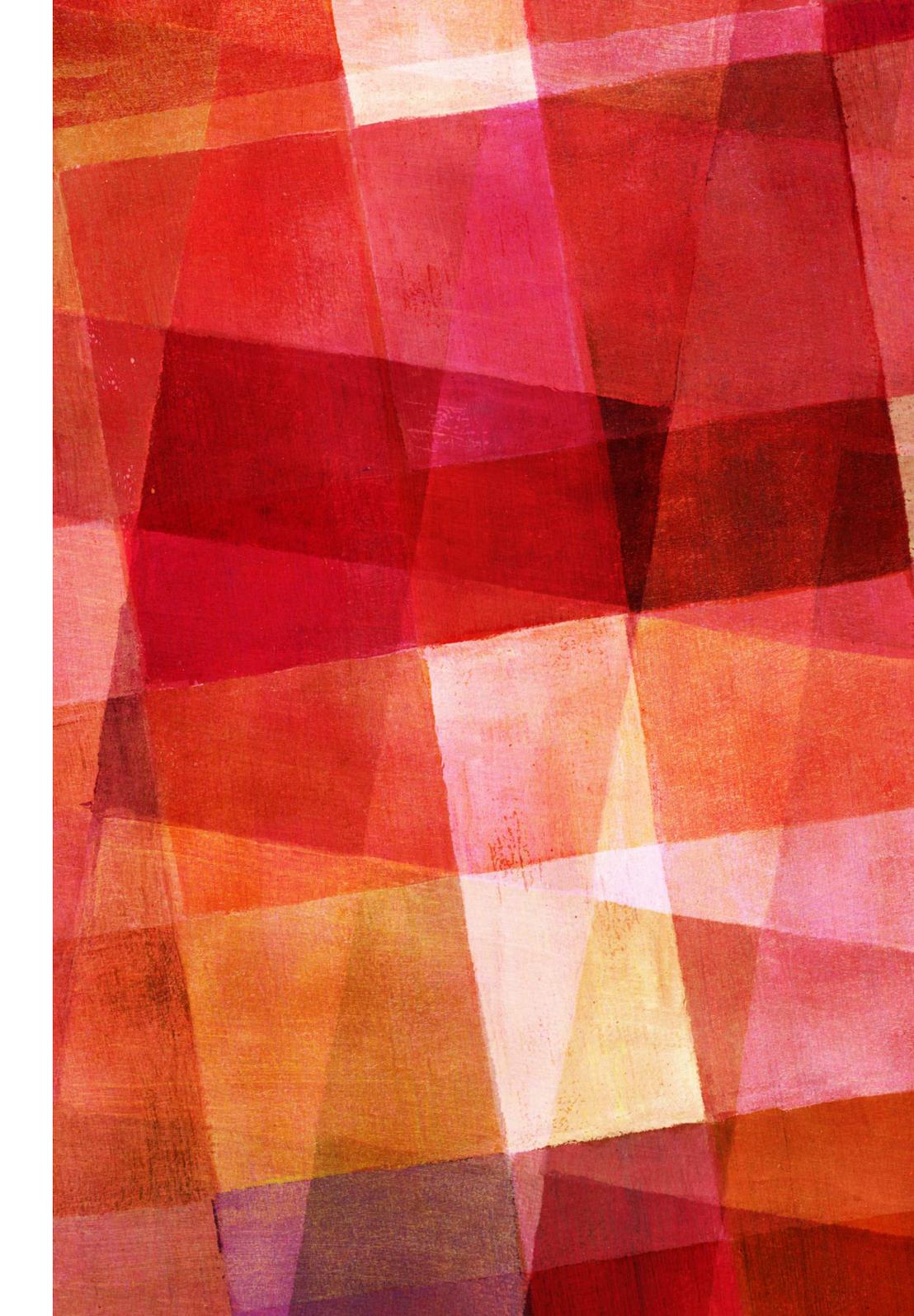
Nº de empleados:

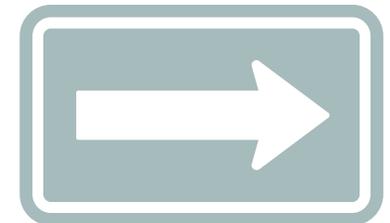
Domicilio social

Calle:
Número:
C.Postal:
Localidad:

Datos de contacto

Tel:
Email:
Persona de contacto:

- 
- 4. El Dpto. Administración de Ceal recibirá un correo electrónico del asociado con los datos para formalizar el contrato de prestación de servicios de suscripción del Canal de Denuncia entre el cliente del asociado y Ceal.



En Madrid, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte,

D. JOAN PAÑELLA MARTÍ, mayor de edad, provisto del D.N.I. núm., quien en su calidad de Presidente actúa en nombre y representación de **CEAL, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AUDITORES SOCIO-LABORALES**, domiciliada en Madrid, c/ Guzmán El Bueno núm. 37, 6º, 4ª, provista del N.I.F., en adelante **CEAL**.

Y de otra parte,

D/Dña., mayor de edad, provisto/a del D.N.I. núm., quien en su calidad de actúa en nombre y representación de la empresa domiciliada en c/ núm., provista del N.I.F., en adelante **LA SUSCRIPTORA**.

Ambas Partes se reconocen mutua y recíproca capacidad legal para obligarse y contratar y,

MANIFIESTAN

I.- Que CEAL dispone de un servicio *on line* denominado “CANAL DE DENUNCIAS CEAL” que permite a las personas empleadas de las empresas suscritas al mismo poner en conocimiento aquellas situaciones de acoso moral, sexual, por razón de sexo y, en general, cualquier discriminación ilícita que puedan sufrir con ocasión de su trabajo, y cuenta con un equipo profesional experto en derecho y especializado en tales materias para intervenir como mediadores o, en su caso, instructores para la averiguación de los hechos denunciados de manera independiente, objetiva y confidencial, y proponer las medidas correctoras y/o disciplinarias oportunas.

II.- Que siendo que LA SUSCRIPTORA está interesada en suscribirse al servicio de “CANAL DE DENUNCIAS CEAL”, convienen las Partes la formalización del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO.

- 1.1 Constituye el objeto del presente contrato única y exclusivamente la prestación a LA SUSCRIPTORA del servicio de “CANAL DE DENUNCIAS DE CEAL”, respecto del que reconoce haber recibido información suficiente y adecuada sobre su funcionamiento.
- 1.2 Dentro de los dos días laborables siguientes CEAL pondrá en conocimiento de LA SUSCRIPTORA la recepción de cada denuncia recibida.
- 1.3 El aviso de recepción de denuncias será efectuado por CEAL a las personas designadas por LA SUSCRIPTORA a través de la/s siguiente/es cuenta/s de correo electrónico:

| DESTINATARIOS | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---------------|-------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

2.- DURACIÓN.

- 2.1 La vigencia del presente contrato será anual, de modo que entrará en vigor en el día de la fecha y **finirá** a las 24 horas del día
- 2.2 De no ser denunciado por escrito y con una antelación mínima de un mes a su vencimiento, el contrato se prorrogará tácitamente por sucesivos períodos anuales.

3.- PRECIO.

- 3.1 El precio de la suscripción al canal de denuncia es de (.....) EUROS ANUALES, más I.V.A. al tipo en cada momento vigente, pagaderos dentro del plazo de los diez (10) días siguientes a la firma de este contrato mediante transferencia a la cuenta corriente de CEAL que seguidamente se indica:

| | |
|----------|----|
| ENTIDAD: | |
| IBAN | ES |

- 3.2 El impago del canon anual dentro del plazo establecido comportará la automática suspensión del servicio.

- 3.3 De estar LA SUSCRIPTORA interesada en que las posteriores actuaciones de mediación y/o instrucción de los hechos denunciados sean asumidas por CEAL deberá ponerlo en su conocimiento y, con carácter previo, formalizar Carta de Encargo en la que se concretarán el alcance de los servicios a prestar, el importe de los correspondientes honorarios, y forma de pago de los mismos.

4.- INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD.

- 4.1 A los efectos de garantizar, en su caso, la total independencia y objetividad del profesional a designar por CEAL para hacerse cargo de las actuaciones de mediación y/o instrucción de las eventuales denuncias, la SUSCRIPTORA manifiesta que el “Canal de denuncia de CEAL” le ha sido prescrito por D., socio auditor de CEAL número, quien por tal motivo quedará excluido del turno de reparto.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

5.1 Los datos de carácter personal facilitados por LA SUSCRIPTORA, las personas denunciadas, las personas denunciadas y cualesquiera otras a las que tenga acceso con motivo de este servicio de suscripción pasarán a formar parte de un fichero titularidad de CEAL, en tanto que Responsable de su tratamiento, con la única y exclusiva finalidad de cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.

5.2 Salvo por las causas excepcionales expresamente establecidas por la Ley, los datos no serán cedidos por CEAL para finalidades distintas de las que constituyen el objeto de este contrato.

5.3 La SUSCRIPTORA queda informada de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a CEAL por correo postal a su domicilio social sito en 28015-Madrid, c/ Guzmán El Bueno núm. 37, 6º, 4ª, o a través de la cuenta de correo electrónico siguiente:

6.- JURISDICCIÓN.

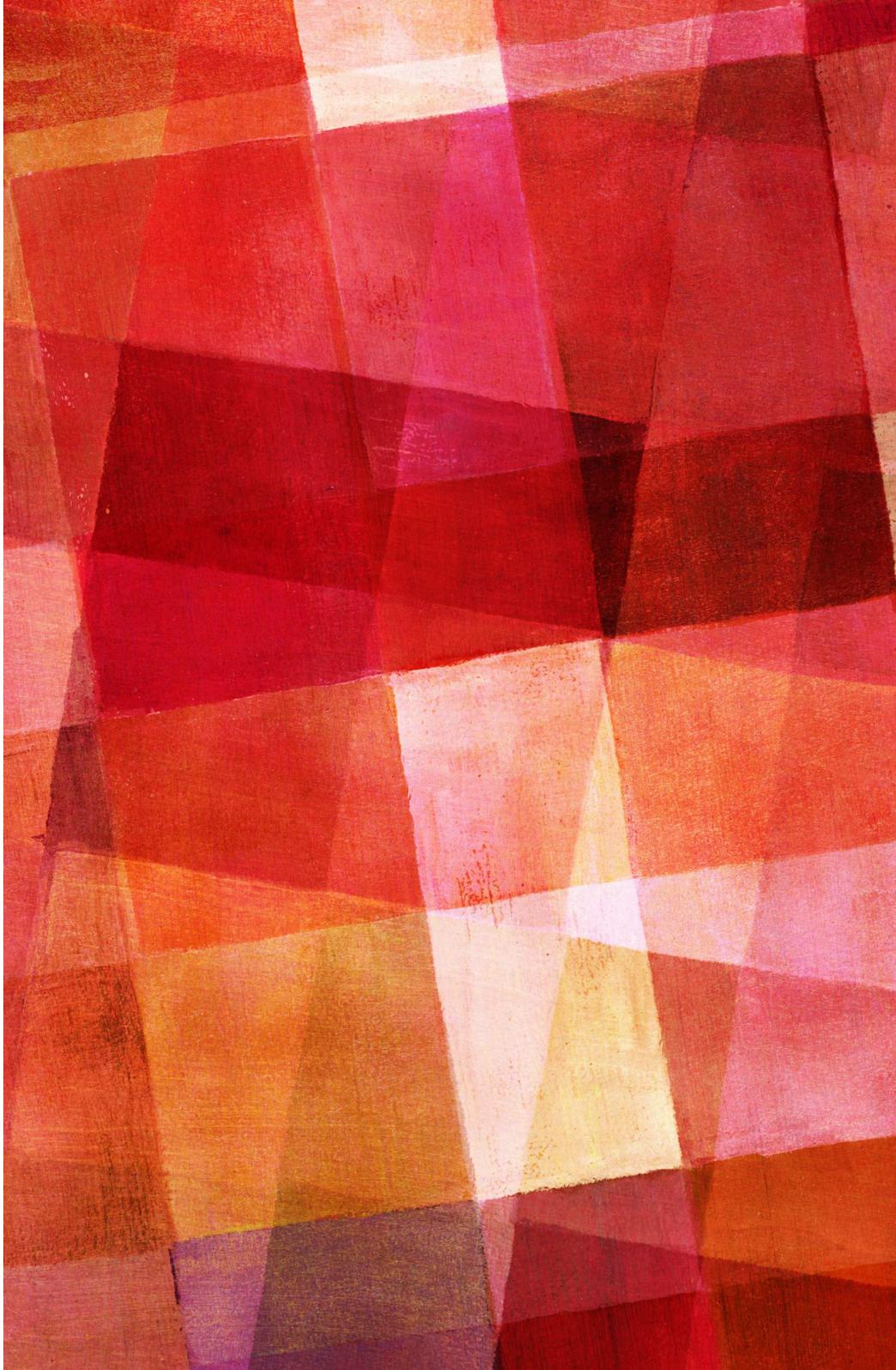
6.1 Para la resolución de cualquier conflicto o controversia que resulte sobre la interpretación y/o aplicación del presente contrato y, con renuncia expresa a su fuero y domicilio, se someten las Partes voluntariamente a la jurisdicción de los Juzgados competentes de y Tribunales superiores jerárquicos.

Y para que conste en prueba de entera conformidad con lo transcrito, firman las Partes el presente contrato de prestación de servicios, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

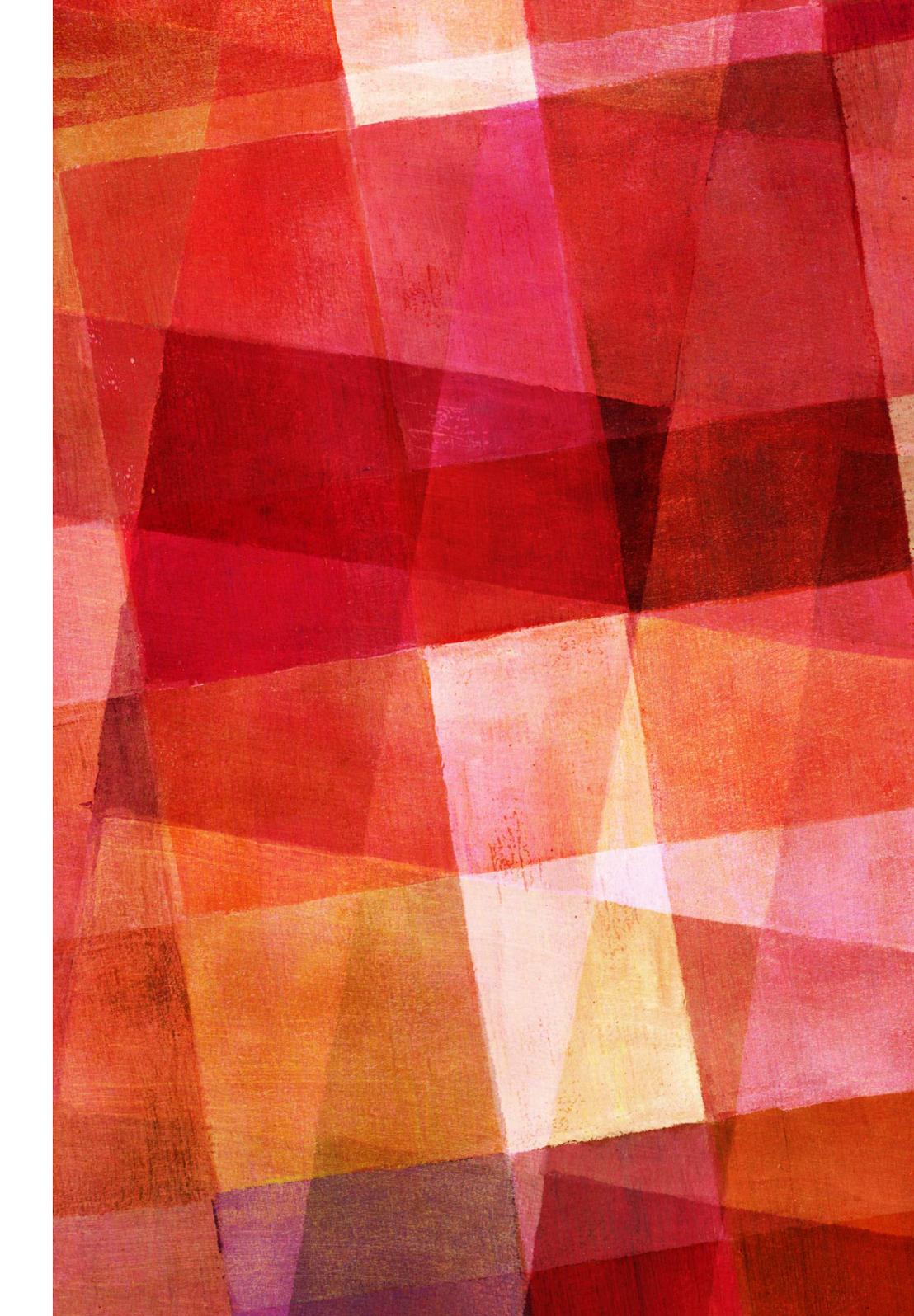
CEAL, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA

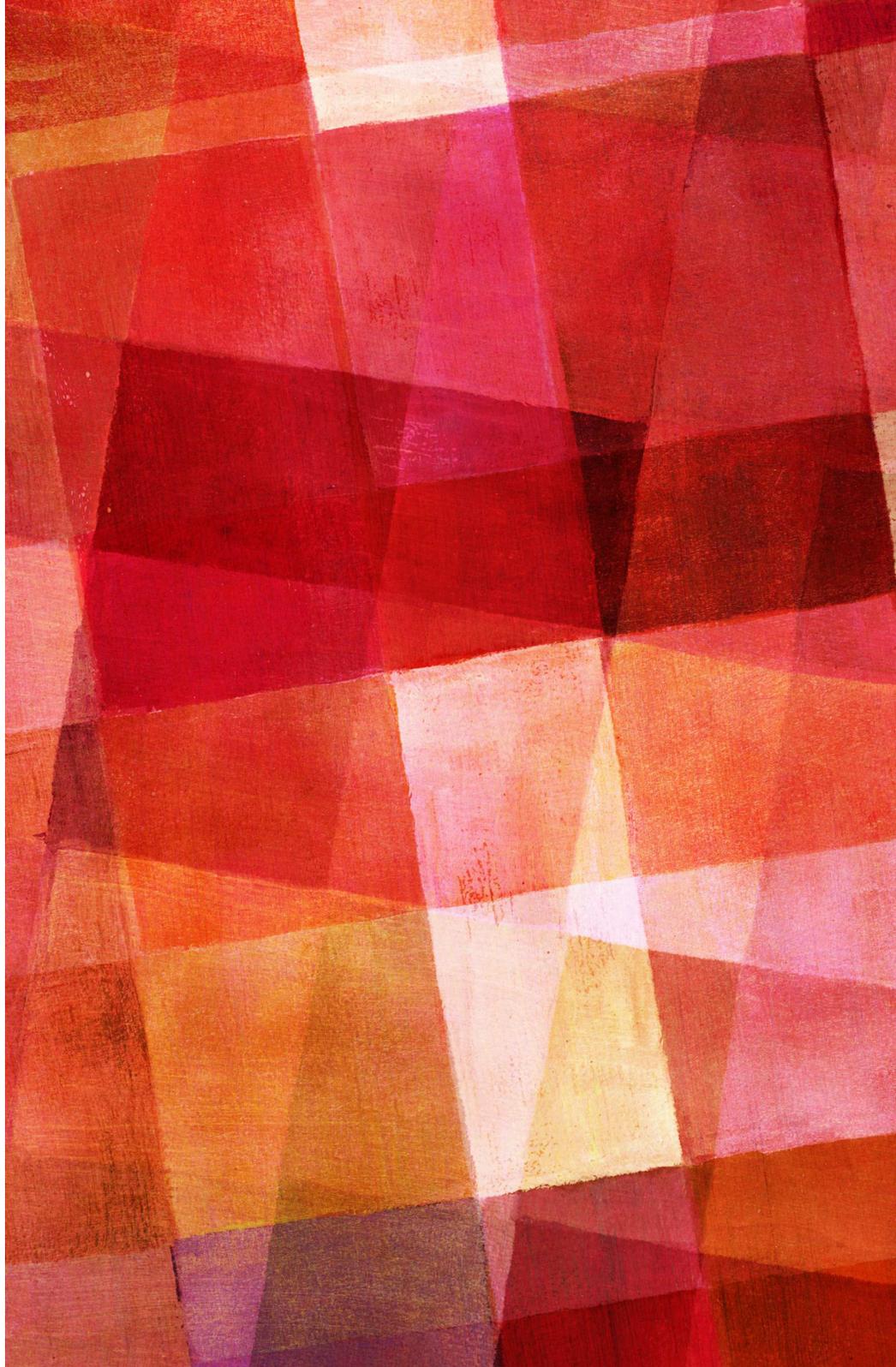
DE AUDITORES **SOCIOLABORALES**

LA SUSCRIPTORA

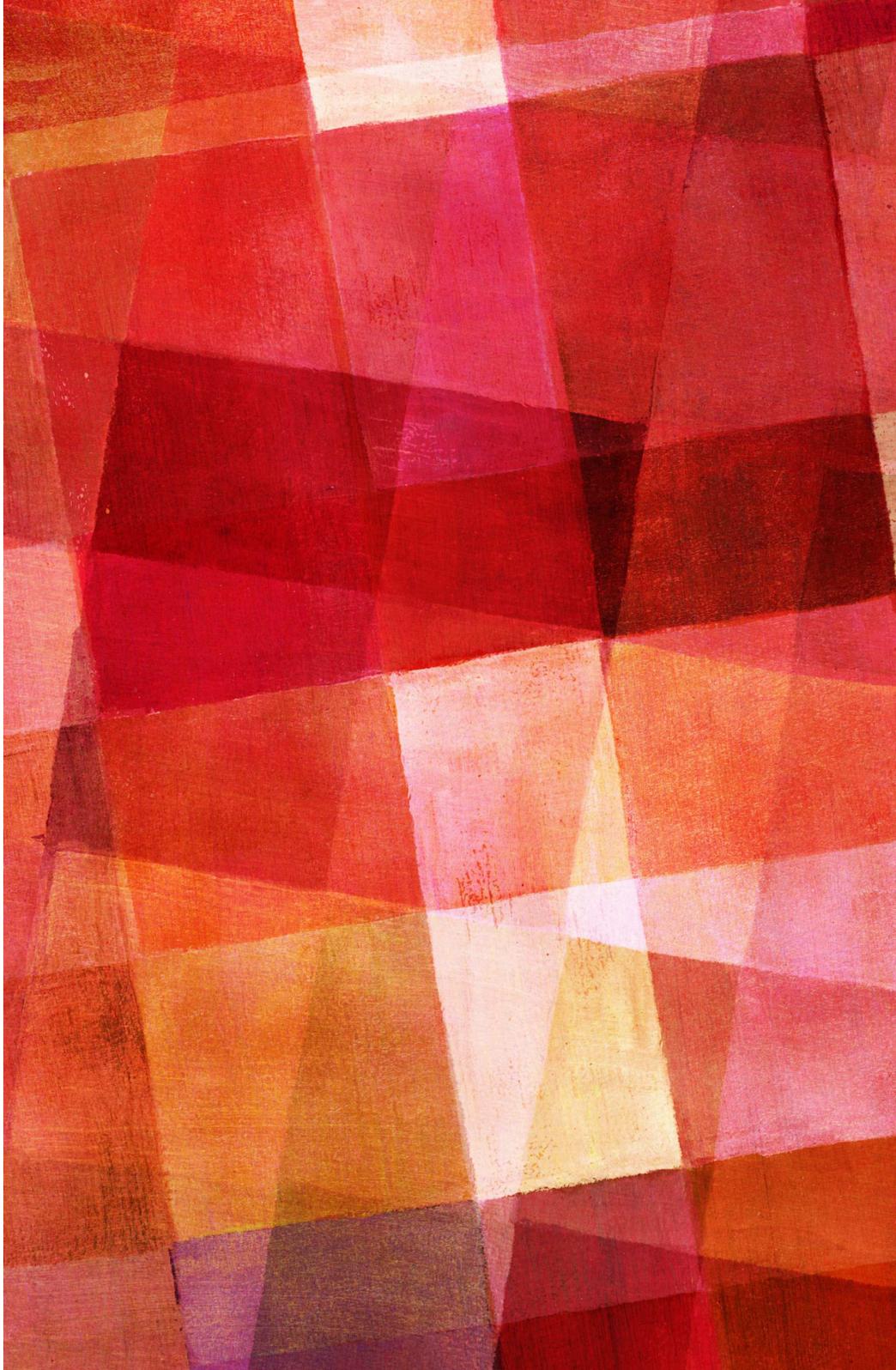


- 5. El Dpto. Administración de Ceal enviará por mail al asociado el contrato de servicios de suscripción del Canal de Denuncia cumplimentado y firmado por el Presidente de la asociación. El asociado se encargará de hacer firmar a su cliente dicho contrato. Firmado el mismo por las partes, el asociado lo remitirá por correo electrónico al Dpto. Administración de Ceal, quien se encargará de domiciliar el cobro de la cuota anual de suscripción por el importe indicado en el contrato de servicios.

- 
- 6. Siendo efectivo el cobro del servicio de suscripción del Canal de Denuncia, Ceal lo dará de alta quedando activado en el aplicativo [*CE@LPROTOCOLOS*](#).



- 7. El Dpto. Administración de Ceal una vez activado el Canal de Denuncia, enviará al asociado la **URL** habilitada y designada para su incorporación en el texto definitivo del Protocolo de Acoso que está implantando a su cliente. URL que la plantilla de la empresa tendrán a su disposición en el supuesto de iniciar y formalizar denuncia interna de Acoso, remitiéndose automáticamente y forma segura correos electrónicos a las personas autorizadas por la empresa indicadas en el contrato de servicios de suscripción del Canal de Denuncia.



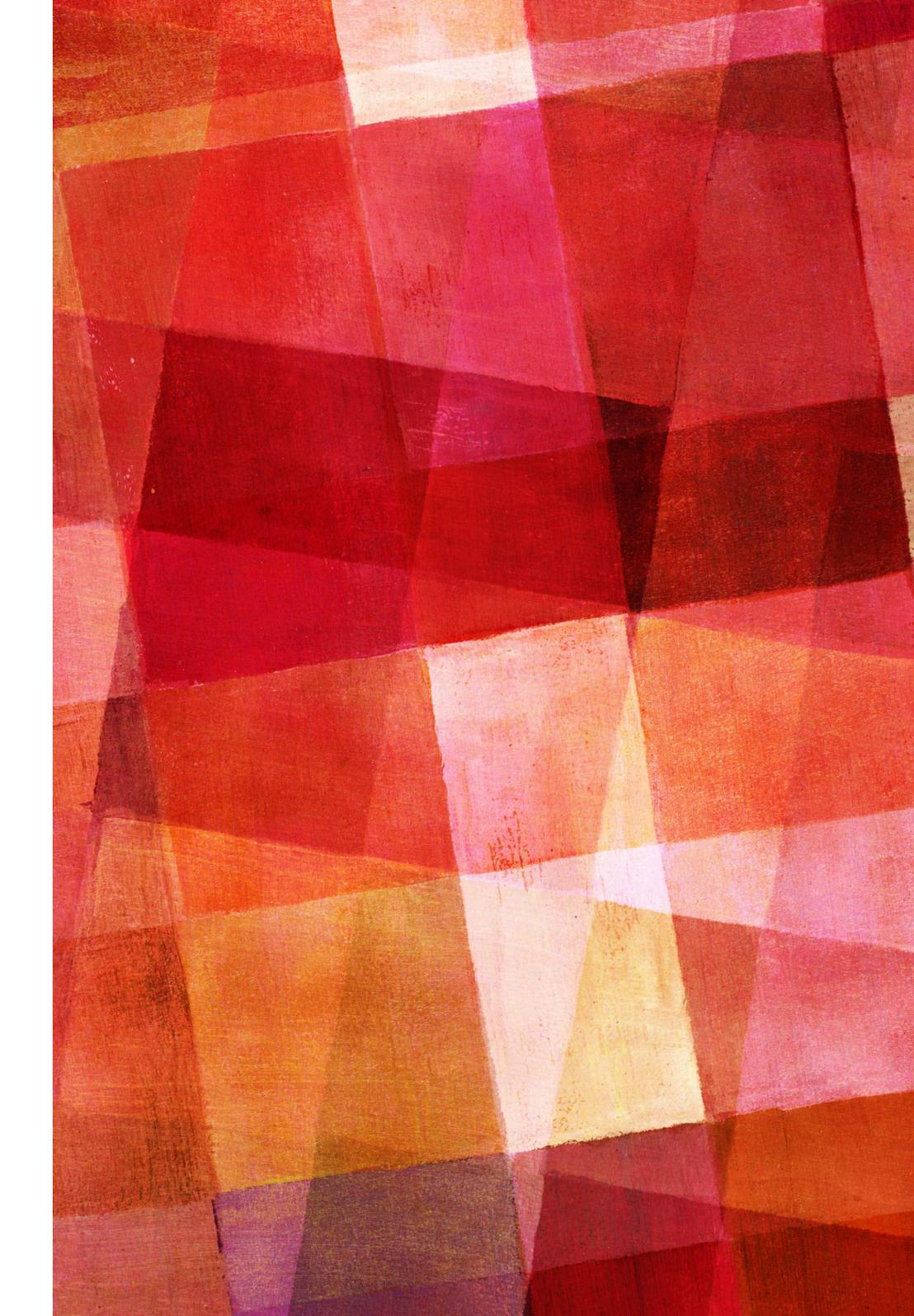
- La suscripción tendrá una duración de un año prorrogándose tácitamente en periodos de igual duración. El Dpto. Administración de Ceal controlará el vencimiento anual, preavisando a las partes, cliente-empresa, de su mantenimiento o no.

2) HONORARIOS SUSCRIPCIÓN CANAL DE DENUNCIA PROTOCOLOS DE ACOSO

Honorarios servicios de externalización suscripción Canal de Denucia CEAL

| | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Empresas de 1 hasta 10 trabajadores | 50 euros año |
| Empresas de 11 hasta 25 trabajadores | 75 euros año |
| Empresas de 26 hasta 75 trabajadores | 100 euros año |
| Empresas de 76 a 100 trabajadores | 120 euros año |
| Empresas de más de 100 trabajadores | 1,5 euros año x trabajador |

Para las empresas que suscriban el Canal de Denuncia, que se les facturará según honorarios indicados en el cuadro anterior, y que pertenezcan a un grupo de 2 o más empresas con una plantilla de entre 1 y 5 empleados/as, los honorarios para éstas serán de 30 euros anuales.



Tramitación DENUNCIA TRABAJADORES/AS

7. El Dpto. Administración de Ceal una vez activado el Canal de Denuncia, enviará al asociado la URL habilitada y designada para su incorporación en el texto definitivo del Protocolo de Acoso que está implantando a su cliente. URL que la plantilla de la empresa tendrán a su disposición en el supuesto de iniciar y formalizar denuncia interna de Acoso, remitiéndose automáticamente y forma segura correos electrónicos a las personas autorizadas por la empresa indicadas en el contrato de servicios de suscripción del Canal de Denuncia.

Tramitación DENUNCIA TRABAJADORES/AS



Madrid, 03.02.2020

Apreciado Juan ,

Te indico a continuación la URL del CANAL DENUNCIA para que lo incluyas en tu Protocolo de Acoso e informes a la empresa.



Dirección URL de denuncia para el canal
<https://www.contraelacoso.es/denuncia/Mio=>

Saludos cordiales.

Presidente

Tramitación DENUNCIA TRABAJADORES/AS

Dirección URL de denuncia para el canal activado

<https://www.contraelacoso.es/denuncia/Mjg=>





**¡¡MUCHAS
GRACIAS!!**

